



Acta N° 042/2019

Resolución N° 19/330

La Floresta, 17 de Octubre, 2019

VISTO: que por Resolución 19/186 de Acta N° 023/2019, el Concejo Municipal La Floresta, resuelve crear un FONDO PERMANENTE MENSUAL.

RESULTANDO:

- I) que el TOCAF establece a través del artículo 89°, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a retribuciones cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios afectados por organismos estatales.
- II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presente Resolución

CONSIDERANDO: I) que es sumamente necesario contar con disponibilidad financiera para dar cumplimiento con compromisos de pagos

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

I) Autorizar la reposición del Fondo Permanente Mensual por un monto de \$20.595.= (Veinte mil quinientos noventa y cinco pesos uruguayos) correspondiente al período 01/10/2019 a 31/10 /2019.)

II) Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual por un monto de \$ 46.000.= (cuarenta y seis mil pesos uruguayos), correspondiente el periodo del 01/10/2019 a 31/10/2019, el cual es administrado por Jenifer Morerira cargo 4074972-4 (tesorera), conformado en **Cuenta Bancaria Caja de Ahorros 1518371-00099** y cuyo objeto será cubrir gastos imprevistos y deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el cual fue creado, distribuyéndose en los siguientes rubros: artículos de limpieza, artículos eléctricos, pinturería, tornillería, tintas para impresoras, gastos de mensajerías, gastos de estacionamiento, artículos de construcción y ferretería y donaciones .

III) Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaría de Desarrollo Local y participación.

IV) Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio.